



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Año 1980

Miércoles 16 de julio

Número 161

GOBIERNO CIVIL

Unidad de Administración Local

De conformidad con las disposiciones vigentes, y vistas las solicitudes de fecha 11 de abril de 1980, formuladas por la Diputación Provincial de Burgos, la Dirección General de Administración Local ha resuelto visar favorablemente, las siguientes modificaciones de plan-tilla:

Creación de cuatro plazas de Operarios de Oficios de la Beneficencia Provincial, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3.

Creación de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en el Subgrupo de la misma denominación, nivel de proporcionalidad 4.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Burgos, 11 de julio de 1980.—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica correspondiente a las obras de los planes provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Teodoro Espino Medina, vecino de Burgos, calle Rey Don Pedro, 56, adjudicatario de las obras

de «Depuración de aguas residuales en Villatuelda».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 2 de junio de 1980.—F.º Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

4233.—945,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

D José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, se ha aprobado el Convenio formulado por los acreedores, con asentimiento de la Entidad suspensa, «Radiadores Radial, S. A.», con domicilio social en Burgos, en Junta General de Acreedores celebrada ante este Juzgado, el día 20 del pasado mes de junio, y proclamado con las formalidades legales, en expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, seguido en este Juzgado bajo el número 276/1979, habiéndose acordado en el mismo auto, man-

dar a los interesados estar y pasar por dicho Convenio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, y para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 4 de julio de 1980. — El Juez, José Luis Olías Grinda.— El Secretario (ilegible).

4149.—1.490,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 268/80, seguidos a instancia de don Félix Loidi Garro, de Burlada (Navarra), contra los herederos desconocidos e inciertos de don José Manuel Lasmarías Arnaz, cuyo último domicilio lo fue en Burgos, Bda. Militar, bloque 1, 2.º y contra la Compañía de Seguros Reunión S. A., de Madrid; se emplaza por medio de la presente a referidos demandados herederos desconocidos de don José Manuel Lasmarías, para que en el impro-rogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en Secretaría del Juzga-

do, donde podrán recogerlas en días y horas hábiles.

En su virtud, y para que tenga lugar su emplazamiento mediante la inserción de la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (ilegible).

4142.—1.650,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía, civil número 80 de 1980, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña María del Rosario Martínez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, y otros, ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a la demandada doña María del Rosario Martínez Gómez, para que en término de nueve días, comparezca en los autos a medio de Procurador, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña María del Rosario Martínez Gómez, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 21 de junio de 1980.—El Secretario Judicial (ilegible).

4143.—1.350,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En los autos núm. 81/78, seguidos por D. Andrés Sánchez Gil, contra Bedico y Fibeca, S. A. y otra, sobre salarios, obra una sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte codemandada Fomento de Obras y

Construcciones, S. A., contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. dos de las de Burgos, de fecha 21 de octubre de 1978, a virtud de demanda en su contra y otra deducida por Andrés Sánchez Gil, en reclamación sobre salarios, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida. Y dese a los depósitos constituidos su legal destino. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Blas Olvet Gil. — Antonio Cancia Morenza. — Luis Fernando Roa Rico. — Con rúbricas”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Bedico y Fibeca, Sociedad Anónima (Isidro Giol Sorriba), codemandado recurrido, cuyo último domicilio era en Barcelona, calle Entenza, núms. 81-83, 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Burgos, a 3 de julio de 1980. — El Secretario sustituto (ilegible).

Cédula de notificación

En autos número 625 a 628/78, seguidos a instancia de don Carlos Dus Angos Duarte y otros, contra don Manuel Rodríguez Alvarez (Bar Oasis), en reclamación por despido, ejecución contenciosa número 13/79, ha sido dictada por el Ilmo Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Luis Jacinto Maqueda Abreu.—En Burgos, a 30 de junio de 1980.—Dada cuenta, exhórtese a la Magistratura de Trabajo de Madrid para que se oficie a la Dirección General de Seguridad, Gabinete de Identificación, a fin de que certifique o informe si los carnets de identidad números 12.022.383 y 10.529.530, pertenecen a dos personas distintas que tiene idéntico nombre y apellidos: Manuel Rodríguez Alvarez.—Notifíquese esta providencia a las partes.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al apremiado Manuel Rodríguez Alvarez, por encontrarse en igno-

rado paradero, expido la presente en Burgos, a 3 de julio de 1980. El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Bases de la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Capataz del Servicio de Limpieza en este Ayuntamiento de Aranda Duero.

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza vacante de Capataz del Servicio de Limpieza, en este Ilustre Ayuntamiento. Esta oposición estará regulada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las presentes bases.

Segundo. — *Condiciones de los aspirantes.*

A) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 30 años, en el plazo de presentación de instancias.

B) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

C) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tercera. — *Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que posean, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el ar-

título 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites su instancia.

Los derechos para formar parte en la oposición, se fijan en la cantidad de 500 pesetas. Será satisfecha por los opositores al presentar la instancia, mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que ser hecha pública igualmente en la forma indicada.

Quinta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

A) Escritura al dictado durante un tiempo de quince minutos de un texto castellano seguido de la lectura ante el Tribunal, por cada uno de los opositores.

B) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema aritmético decimal. Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

C) Redacción, en el tiempo de media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado al Capataz de limpieza.

D) Desarrollo oral en el tiempo máximo de media hora, de dos temas señalados en el programa anexo a estas bases que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

Sexta. — Calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos.

La clasificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Séptima. — Orden de clasificación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en los correspondientes ejercicios.

Este orden constará en una lista que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Concejal Delegado del Servicio de Limpieza, un Técnico de Administración General del Ilustre Ayuntamiento, un representante del profesorado de E. G. B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamarse contra la misma en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración de la oposición, y en particular para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Novena. — Relación de aprobados.

Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal elevará a la C. M. P. la propuesta de nombramiento a favor de aquél que reuniendo las condiciones exigidas en la base de esta convocatoria, haya obtenido la mejor puntuación.

Décima. — Presentación de documentos.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la C. M. P., se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor, debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Presentados por el opositor propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento a su favor, como Capataz del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento.

Si el opositor propuesto no presentara la documentación dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá todos los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad de la instancia.

En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta a favor de aquel aspirante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez acordado el nombramiento por la C. M. P., el aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Contra las presentes bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del día de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Duero, enero de 1980.
El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

A N E X O

Tema 1.º — La Constitución española. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2.º — El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente, Comisiones de servicios y Delegado de Servicio.

Tema 3.º — La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con

las Corporaciones Locales. Los Gobernadores Cíviles. Delegación y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 4.º — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Obras, servicios técnicos y administrativos.

Tema 5.º — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.

Tema 6.º — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7.º — Organización de servicio de limpieza. Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria, vertidos residuales y eliminación de residuos.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE CULTURA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución de la mesa de contratación y junta de compras de la Delegación Provincial de Cultura.

Por la que se anuncia licitación en pública subasta, habiendo quedado desiertas las tres primeras, del material que se cita:

Lote único: Vestimenta y calzado.

Se celebrará el día 30 de julio de 1980, en los locales del Hogar Juvenil, sito en la calle Defensores de Oviedo, núm. 7, bajo, a las 12 horas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas estarán a disposición de quien las solicite en la Delegación Provincial de Cultura (Sección de Juventud), de esta capital.

Burgos, 10 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, José Luis García Díez.

4221.—950,00

FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras de reparación de las cubiertas y plantas altas del bloque Este y de las fachadas

de los bloques Oeste y central de las viviendas de empleados de su Fábrica de Papel de Documentos de Valor (Burgos). Expediente número 2.076-C.

El presupuesto de contrata asciende a 33.572.686,40 pesetas, con un plazo de ejecución de las obras de ocho meses.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, calle Jorge Juan, 106, Madrid y en la Secretaría de la Fábrica de Papel de Documentos de Valor, Paseo de las Fuentecillas, s/n. Burgos.

Fianza provisional: 671.454 ptas.

Clasificación requerida: Grupo C, categoría D.

Las proposiciones, extendidas según modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en mano, en horas de oficina, en el Registro General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en Madrid, hasta el día 3 de septiembre, a las nueve horas, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de proposiciones se verificará por la mesa de contratación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el mismo día 3 de septiembre, a las trece horas.

Los documentos a presentar por los licitadores quedan reseñados en el apartado 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

Madrid, 3 de julio de 1980. — El Ingeniero Director (ilegible).

4170.—2.790,00

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizados se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 1, denominado «Valdetejas», de 93 Has. de superficie, propiedad de los Ayuntamientos de Castil de Peones y Alcocero de Mola.

Duración del arriendo: Seis años, coincidentes con seis temporadas de caza, empezando en la

temporada 1980-81 y termina en la temporada 1985-86.

Tipo de licitación: Fijado por el Servicio Provincial de ICONA, en la cantidad de seis mil novecientas setenta y cinco pesetas (6.975 pesetas).

Garantías: Se presentará la fianza provisional del 2 por 100 del precio de tasación, a la presentación de la plica y la definitiva del 6 por 100 del importe de las seis anualidades, una vez adjudicada definitivamente la subasta.

Presentación de plicas: Se presentarán hasta el día anterior de la subasta, en sobre cerrado juntamente con la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad para poder contratar el arrendamiento que se pretende.

Celebración de la subasta: Pasados los veinte días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que sea hábil, a las trece horas en el salón de actos del Ayuntamiento de Castil de Peones.

Quiénes pueden acudir como licitadores: Al no tener el monte, superficie suficiente para constituir por sí sólo un coto, solo podrán acudir, quienes dispongan de un coto colindante al que agregarlo, en el presente caso, los de Alcocero de Mola o Castil de Peones.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad y en el mes de julio por adelantado, las otras cinco anualidades.

Castil de Peones, 3 de junio de 1980.—El Alcalde, José Luis S.

4119.—1.890,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 603.128-2.

Plazo para oponerse: 15 días.

4326.—245,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 603.493-0.

Plazo para oponerse: 15 días.

4237.—240,00